

en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los once dias del mes de enero del ano mil novecientos cincuenta anos 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente  
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Juan Arce Medina,  
Secretario ad hoc  
Juan Bautista Lamarche  
Secretario ad hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los doce dias del mes de enero del ano mil novecientos cincuenta anos 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha  
Presidente

Agustín Aristy,  
Secretario  
German Soriano  
Secretario

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los dieciseis dias del mes de enero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

**RAFAEL L. TRUJILLO**

Resolucion Nº 2240, del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

**EL CONGRESO NACIONAL**  
En Nombre de la Republica

**NUMERO 2240**

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve entre el Estado Dominicano representado por el Señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y

el señor Francisco A. Nuñez por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2 415 78 tres porciones de terreno en el Distrito Catastral N° 11 sitio de Matanza Comun y Provincia de La Vega las cuales porciones tienen una extensión superficial total de 805 26 tareas

#### R E S U E L V E

Unico — Aprobar el Contrato suscrito el día 17 de octubre de 1949 entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Francisco A. Nuñez por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2 415 78 tres porciones de terreno en el Distrito Catastral N° 11 sitio de Matanza Comun y Provincia de La Vega las cuales porciones tienen una extensión superficial total de 805 26 tareas que copiado a la letra dice así

Entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad N° 450 serie veintitres (23) debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 8537 funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales en virtud de poder especial otorgado en fecha tres (3) de Octubre del año en curso de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina en conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del treinta (30) del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y el señor Francisco A. Nuñez dominicano mayor de edad casado con la señora Caridad Gomez de Nuñez agricultor domiciliado y residente en la Seccion de Jarro Comun de La Vega portador de la cédula personal de identidad N° 130 serie cuarenta y siete (47) debidamente renovado para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 02137 se ha convenido en el siguiente contrato de venta

#### CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere de ahora y para siempre con todas las garantías de derecho al señor Francisco A. Nuñez quien lo acepta los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación

a) — En la Parcela N° 252 del Distrito Catastral N° 11 sitio de Matanza comun de La Vega una porcion de ciento setenta y dos (172 88) tareas con las siguientes colindancias Al Norte Parcela N° 245 al Este Parcelas Nos 253 254 y camino que la separa de la Parcela N° 253, al Sur Camino que

la separa de la Parcela 270, y al Oeste Parcelas Nos 245 251 y camino que la separa de la Parcela Nº 250,

b) — En la Parcela Nº 253 del Distrito Catastral Nº 11, sitio de Matanza, comun de La Vega, una porcion de doscientas dos con treinta y ocho centesimos de tarea (202 38) y con las siguientes colindancias Al Norte callejon que la separa de las Parcelas Nos 252 y 254 al Este camino Sabaneta Ponton que la separa de la propiedad de Ramon Antonio de La Cruz al Sur callejon que la separa de las Parcelas No 270 y 271 y al Oeste callejon que la separa de la Parcela Nº 252 y con la Parcela Nº 252 y

c) — En la Parcela Nº 269 del Distrito Catastral Nº 11 sitio de Matanza comun de La Vega una porcion de cuatrocientas treinta tareas (430) y con las siguientes colindancias Al Norte Parcelas Nos 270 y 237 al Este Parcela Nº 270 al Sur Parcela Nº 271 y al Oeste Parcela Nº 268

El total de las porciones vendidas alcanza a la cantidad de OCHOCIENTAS CINCO CON VEINTISEIS CENTESIMAS (805 26) tareas

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de los CERTIFICADOS de Titulos Nos 54 57 y 53 respectivamente expedidos a su favor por el Registrador de Titulos del Departamento de La Vega

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SETENTIOCHO CENTAVOS (RD\$ 2 415 78) MONEDA DE CURSO LEGAL o sea a razon de tres pesos (RD\$ 3 00) por cada tarea y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma A) — La cantidad de OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (RD\$ 805 26) moneda de curso legal que representa la tercera parte del total de la venta de acuerdo con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador segun se evidencia por el recibo formulario Nº 55714 de esta misma fecha expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo — Y B) — El resto de MIL SEIS CIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$ 1 610 52) moneda de curso legal al vencimiento del termino de tres años a partir de la fecha de este acto o sea el dia diez y siete del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y de mil novecientos cincuenta y uno y de mil novecientos cincuenta y dos a razon de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$ 536 84) por cada año Para la garantia del pago de la suma adeudada el comprador señor Francisco A Nunez concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil

ciento tres del Código Civil (Art 2103) del Código Civil), autorizando a realizar la inscripción correspondiente

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los diez y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra — Francisco A Nuñez

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles Hatton portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52823 series primera debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos 25743 y 125021 dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libres de excepciones

Rafael Buenaventura Santos y Luna — Ramon Aristides Febles Hatton

Yo DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO que por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales y el señor Francisco A Nuñez y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo Notario Público conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la República Dominicana a los Diez Siete (17) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) — Ante Mí

Doctor Juan Bautista Yopez Feliz  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO  
Ced N° 5783 Serie 1ra Sello de R I  
N° 20938/49

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los once días del mes de enero de año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

Los Secretarios

Juan Bautista Lamarche  
Secretario ad hoc  
Juan Arce Medina  
Secretario ad hoc

El Presidente  
Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los doce dias del mes de enero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,  
Presidente

Agustin Aristy,  
Secretario  
German Soriano  
Secretario

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dieciseis dias del mes de enero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

**RAFAEL L. TRUJILLO**

Resolucion Nº 2241 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

**EL CONGRESO NACIONAL**  
En Nombre de la Republica

**NUMERO 2241**

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia dos de enero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Antonio Ortiz Sartana por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 180 00 una porcion de terreno de 60 tareas dentro de la parcela Nº 383 del Distrito Catastral Nº 2/2 sitio de Paya y Peravia comun de Baní Provincia Trujillo Valdez

**R E S U E L V E**

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia dos de enero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor An